

# Sobre el futuro del periodismo

JAVIER CHIVITE FERNÁNDEZ

jchivitefernandez@yahoo.es

Universidad Camilo José Cela

Recibido: 13 de febrero de 2006

Aceptado: 20 de abril de 2006

**RESUMEN** Desde que el periodismo consiguió entrar en la Universidad gracias a la Licenciatura en Ciencias de la Información, a finales de los años setenta, no se había producido un momento más importante y decisivo en la historia de nuestra joven profesión. La definición de periodista que se incluye dentro del Estatuto Profesional del Periodismo, que se está debatiendo en el Congreso de los Diputados, puede suponer un antes y un después para el periodismo en nuestro país. Si prospera la postura de que todos los españoles podemos ser periodistas, desaparecerá esta revista, esta Licenciatura y esta Facultad. Si, por el contrario, conseguimos que se llame periodista sólo al Licenciado en Periodismo, habremos logrado el salto definitivo para afianzar el prestigio y la solidez de nuestra condición de periodistas.

**Palabras clave:** Periodista, Periodismo, Constitución, Estatuto Profesional del Periodismo

## *On the Future of the Journalism*

**ABSTRACT** Since the journalism managed to enter the University thanks to the Licentiate Sciences of the Information Degree, at the end of the seventies, there had not been taken place a more important and decisive moment in the history of our young profession. The journalist's definition that is included in the Professional Statute of the Journalism and debated in the Congress of the Deputies, can suppose a starting break-even point for the journalism in our country. If prospers the attitude that all the Spanish we can be journalists, it will eliminate this magazine, this Degree and this University. If, on the contrary, we called journalist just to the bachelor's degree in sciences of the information, we will have achieved the definitive jump to guarantee the prestige and the solidity of our journalist condition.

**Keywords:** Journalist, Journalism.

**SUMARIO:** 1. Periodista. 2. Definición de periodista. 3. Estatuto Profesional del Periodismo. 4. Reacciones en torno al Estatuto Profesional del Periodista. 5. ¿Por qué un estatuto?. 6. ¿Somos todos periodistas?. 7. Referencias bibliográficas y hemerográficas.

## 1. Periodista

¿Qué es ser periodista?. ¿Quién es periodista?. Desde un punto de vista académico, la respuesta parece fácil: periodista es la persona licenciada en Periodismo. Sin embargo, no todos comparten esta opinión, por muy lógica y razonable que sea. Los hay heterodoxos, que manejan un concepto de periodista mucho más amplio y afirman que periodista es aquella persona que escribe en los periódicos. Los hay materialistas, que hacen hincapié en que periodista es la persona que hace del periodismo su principal fuente de ingresos. Y los hay, por último, hipócritas y oportunistas que aseguran, basándose en una interpretación torticera y sesgada del artículo 20 de la Constitución Española, que periodistas somos todos, estemos licenciados en Periodismo o no, escribamos en los periódicos o no, y hagamos de esta profesión nuestra principal ocupación laboral, o no.

Además, el periodismo está atravesando uno de sus peores momentos en cuanto al prestigio en la sociedad, como refleja José María Perea Soro en su reportaje “Operación debate a contra reloj”, publicado en el número 1 de la revista *Periodistas* (FAPE), correspondiente a marzo de 2005: “El hecho de que quienes ni son periodistas no ejercen como tales se autoproclamen profesionales de la información, y así sean considerados por algunas empresas periodísticas, ha transmitido a la sociedad la imagen de que todos formamos parte de una tribu dedicada al cotilleo o al servicio del poder económico o político”.

Está tan extendida la idea de que todos somos periodistas, que a veces nosotros mismos la utilizamos. Por ejemplo, con motivo de un reportaje publicado el domingo, 29 de enero de 2006, en *El País*, y que se refería al auge de las cámaras fotográficas digitales, el periodista que firmaba el reportaje, Pablo Guimón, escribía en el antetítulo: “La venta masiva de cámaras digitales y teléfonos móviles ha convertido a los ciudadanos en periodistas improvisados de la realidad”.

¿Y cómo, podemos preguntarnos, la Constitución ampara esta pretendida universalidad de la condición de periodistas? Los que se decantan por esta opción afirman que el artículo 20 de nuestra admirada, imitada y vapuleada Constitución reconoce y protege el derecho de todos los españoles a “expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”(artículo 20; Constitución Española de 1978). Los defensores de esta opción “universalista” -llamémosla así- dicen, sin ningún pudor, que este derecho que protege nuestra Carta Magna no puede ser acotado bajo ninguna definición de periodista la cual, en todos los casos, pondría límites a su significado y establecería un marco donde poder desarrollar nuestra labor con entera libertad y con plenas garantías, dos elementos que, en estos momentos, no se cumplen.

En este sentido, los estudios realizados por el doctor Enrique Aguinaga en torno al artículo 20 son muy ilustrativos acerca de la ligereza con la que los padres fundadores de la Constitución acometieron los derechos y deberes relacionados con la libertad de

expresión. Aunque recomendamos la lectura íntegra de *Periodismo profesión*, escrito por el profesor Aguinaga y que recoge lo más granado de su pensamiento en relación con este tema, nos resistimos a colocar aquí unas cuantas ideas que son fieles reflejos de su doctrina:

“Hace falta una suma de operaciones que, en un paulatino proceso de maduración, por una parte y de endurecimiento, por otra, procure la conversión de lo que es simple y espontánea actividad u ocupación en lo que debe ser profesión con todos sus atributos y requisitos, con todos sus deberes y derechos”

“La diferencia básica entre el Periodismo-actividad y el Periodismo-profesión consiste en que el Periodismo-actividad, con fidelidad gramatical, el periodista, identificado por su actividad, actúa como tal o no es periodista, mientras que en el Periodismo-profesión el periodista, optativamente y sin dejar de serlo, puede ejercer o no ejercer el Periodismo, para cuyo ejercicio ha sido titulado. Por eso la primera consecuencia del Periodismo-profesión es el poder establecer el concepto de ‘periodista en activo’, contrapuesto al periodista meramente titulado”.

“Una sociedad periodística en la que predomina el carné sobre el título demuestra un grado de desarrollo inferior respecto a aquella otra en la que el título predomina sobre el carné, en la que el carné deja de ser instrumento de definición profesional para quedar reducido a una credencial de colegiación”.

“El proceso de profesionalización alcanza su etapa culminante con la incorporación de los estudios de Periodismo y demás medios de comunicación social a la Universidad”. (Aguinaga, 1980: 33, 105, 176 y 245)

## 2. Definición de periodista

No ha habido muchos intentos en nuestra joven y sólida democracia de acotar la definición del término periodista. El primero de esos intentos tuvo lugar en 1994, cuando la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados deliberó en torno a dos proyectos de Ley que iban a regular la cláusula de conciencia y el secreto profesional. En primer lugar los parlamentarios se plantearon definir a quiénes iban a afectar estas dos nuevas leyes, con lo que desfilaron por la Comisión unos cuantos periodistas de renombre para ayudarles a encontrar la mejor definición. Estas fueron algunas de sus respuestas a la pregunta clave: ¿Quién es periodista?

- “Problema gravísimo, definición muy confusa” (Miguel Ángel Aguilar)
- “Un periodista es una persona que presta sus servicios de forma regular, con independencia de la trabazón jurídica y que tiene como labor principal la de informar, opinar o analizar” (José Luis Gutiérrez, entonces director de *Diario 16*)
- “Me parecería una catástrofe que de esta iniciativa legislativa se derivase cualquier tipo de definición restrictiva de lo que es un periodista. Periodista es el que ejerce el periodismo” (Pedro J. Ramírez)
- “Un profesional” (José María García, entonces director de deportes de la cadena COPE)
- “No lo sé” (Iñaki Gabilondo)

- “Intentar definir al periodista en estos momentos me parece que es absolutamente imposible. Potencialmente, según la Constitución, todos los ciudadanos españoles somos periodistas” (Jesús de la Serna)

- “En la definición de lo que es un profesional del periodismo pueden existir algunas deficiencias que en este momento sólo se pueden resolver haciendo abstracción de las relaciones empresarios/sindicatos, que son un poco las dialécticas decimonónicas en las que están introducidos los debates sobre la definición del periodismo” (Javier Fernández del Moral, entonces Decano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense)

- “Periodista es aquel que, de manera habitual y profesionalmente, se gana la vida informando en los medios de comunicación sobre los hechos que suceden” (Juan Luis Cebrían)

- “La ley no tiene por qué definir quién es periodista” (Josep Pernau, entonces decano del Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña)

- “Periodista es todo señor que escribe en un periódico o que habla por la radio habitualmente, con cierto sentido de la habitualidad, y que hace más o menos una profesión de ello, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial” (Eugenio Galdón)

Hoy, afortunadamente, nos encontramos ante otra oportunidad histórica. De nuevo en el Congreso de los Diputados y de nuevo con la definición de periodista en el ojo del huracán. La Comisión Constitucional de la Cámara Baja tiene encima de la mesa el proyecto del Estatuto Profesional del Periodista. Y debe, otra vez, abordar el asunto de la definición de periodista. Ya hemos visto lo que ocurrió hace unos años: dudas y respuestas evasivas que no comprometen, mezcla de intereses personales y empresariales. En definitiva, opiniones alejadas de una realidad que es diferente a la que la muchos piensan.

### **3. Estatuto Profesional del Periodista**

En estos momentos, disponemos de dos proyectos de Estatuto como principal referencia. El primero de los proyectos es el presentado por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde- IU- ICV y el segundo es el proyecto alternativo, confeccionado por la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) con su presidente, Fernando González Urbaneja, al frente.

El proyecto que en estos momentos manejan los miembros de la Comisión Constitucional del Congreso es el presentado por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde- IU- ICV. En ese proyecto se define al periodista como “todo aquel que tiene por ocupación principal y remunerada la obtención, elaboración, tratamiento y difusión por cualquier medio de información de actualidad, en formato literario, gráfico, audiovisual o multimedia, con independencia del tipo de relación contractual que pueda mantener con una o varias empresas, instituciones o asociaciones (...) la condición de periodista profesional se acredita mediante el correspondiente carné expedido por el Consejo Estatal de la Información o sus equivalentes autonómicos, conforme a un modelo único que será regulado por Ley”.

Un poco más adelante, ya en el artículo 22, se señalan los componentes de este Consejo Estatal de la Información, que sería el encargado de conceder la condición de periodista profesional mediante un carné. Pues bien, este Consejo estaría formado por:

- Ocho periodistas, elegidos por mayoría de dos tercios, cuatro por el Congreso y cuatro por el Senado.
- Cuatro representantes de las asociaciones empresariales de la comunicación, elegidos por mayoría de dos tercios, dos por el Congreso y dos por el Senado.
- Dos juristas de reconocido prestigio elegidos por mayoría de dos tercios, uno por el Congreso y otro por el Senado.
- Cuatro representantes de las Centrales Sindicales de ámbito estatal, elegidos por mayoría de dos tercios, dos por el Congreso y dos por el Senado.
- Cuatro representantes de las asociaciones de consumidores, radioyentes o telespectadores, elegidos por mayoría de dos tercios, dos por el Congreso y dos por el Senado.

Es decir, después de cuatro o cinco años en la Facultad, dependiendo de cada una, los licenciados en Periodismo deberán obtener un carné expedido por un Consejo en el que están representados los consumidores al mismo nivel que los sindicatos y en el que los periodistas (8) sólo significarían un 36% del total de los 22 miembros. Y cualquiera podría obtener la condición de periodista profesional sin poseer el título de Licenciado en Periodismo. El único requisito sería pasar el visto bueno de este Consejo Estatal de la Información, o de sus equivalentes autonómicos.

Como podemos comprobar, si llega a aprobarse este proyecto de Estatuto que presenta, defiende y promociona el Grupo Parlamentario Izquierda Verde- IU- ICV, las Facultades de Periodismo no tendrían razón de ser, ni los profesores de las Facultades de Periodismo tampoco, ni, por extensión, departamentos de esas mismas Facultades, como el departamento de Periodismo I de la Facultad de Ciencias de la Información de la UCM, ni tampoco revistas como ésta que tiene usted en sus manos. Estaríamos hablando del comienzo del fin del periodismo como una profesión ligada a una formación universitaria. No haría falta ser Licenciado en Periodismo para ser periodista.

Pero puede vislumbrarse un poco de luz al final del túnel. Decíamos antes que había dos propuestas encima de la mesa de la Comisión Constitucional. La primera ya la hemos comentado. La segunda es la que defiende la Asociación de la Prensa de Madrid, que ha sido redactada contando con la colaboración de los 5.000 asociados que tiene en toda España y que la convierten en la Institución más representativa del sentir de la mayoría de los periodistas.

La propuesta de la APM dibuja un escenario radicalmente distinto. Según el texto, que se ha enviado ya a los grupos políticos para que sea tenida en cuenta, periodista es “quien está en posesión de un título en Periodismo por cualquier Universidad española, así como quien posea el título de Periodista expedido por las extintas Escuelas de Periodismo”. No se habla en ningún momento del Consejo Estatal de la

Información ni de sus equivalentes autonómicos, y sí se establecen, sin embargo, elementos muy interesantes, como que “en todo caso el periodista no podrá tener nunca una categoría inferior a la de Redactor” (artículo 3); que “el ejercicio profesional del Periodismo se acredita mediante el correspondiente carné expedido por las Organizaciones profesionales de periodistas integradas en la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE)” (artículo 7) y que “los trabajos del periodista no podrán ser sometidos a ningún tipo de censura previa” (artículo 13), por poner sólo algunos ejemplos.

La primera cuestión que aparece al leer esta definición de periodista como Licenciado en Periodismo, se refiere a aquellas personas que en estos momentos están trabajando como periodistas, ejerciendo trabajos periodísticos y que, sin embargo, no son Licenciados en Periodismo. El proyecto de la APM recoge una solución para este colectivo; en la disposición transitoria primera del proyecto de Estatuto se advierte de la necesidad de que en el plazo de treinta días desde la promulgación de la ley, la Federación de Asociaciones de la Prensa de España y los Colegios de Periodistas “deberán legalizar ante notario una relación con los nombres y DNI de los periodistas inscritos en el citado registro de la FAPE o de los Colegios”. El objetivo de esta medida es que nadie que esté inscrito como periodista (sin ser licenciado) en el momento de promulgarse la ley, se quede sin su condición de periodista. ¿Y qué pasa con las personas que, no siendo periodistas ni habiéndose inscrito en ningún registro, trabajan como tales? La disposición transitoria segunda responde a esta cuestión y establece un plazo de un año en el que estos profesionales podrían conseguir la condición de periodistas a todos los efectos demostrando “el ejercicio continuado de la actividad periodística durante un período de tiempo no inferior a cinco años”.

#### **4. Reacciones al Proyecto del Estatuto Profesional del Periodista**

En torno a la necesidad o no de un nuevo Estatuto Profesional del Periodista, las distintas organizaciones sindicales y profesionales, y las empresas editoras de los medios de comunicación, han empezado a tomar posiciones. Para Dardo Gómez, que preside el Sindicato de Periodistas de Cataluña y es secretario de organización de la Federación Española de Sindicatos de Prensa, es necesaria la redacción de un nuevo Estatuto, que regule la situación laboral de los “periodistas a la pieza” y de los trabajadores en prácticas. Según unas declaraciones realizadas a la página web [www.periodistadigital.com](http://www.periodistadigital.com) y publicadas el 24 de octubre de 2005, el rechazo de las empresas viene determinado “porque el 60% de sus plantillas está en situación precaria, pese a que la ley no lo acepta”.

Asimismo, el diario *El Mundo* publicó un editorial sobre el Estatuto el 6 de octubre de 2005, en el que se opone frontalmente a la elaboración de un Estatuto de la Profesión Periodística, y critica especialmente el proyecto presentado por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde- IU- ICV. El editorial llega a afirmar que este nuevo proyecto “supone un retorno a la visión franquista de la profesión periodística, corregida y agravada con dosis pseudoprogresista de aquel *Nuevo Orden Mundial de*

la *Información* con el que la UNESCO pretendió antaño embridar el periodismo [...]. Lo fundamental en nuestra democracia, como en todas las de Occidente, es la libertad de expresión para todos -y no sólo para los privilegiados titulares de un carné o una patente-, y para los abusos que se cometan ya está el Código Penal con los delitos de injurias o calumnias”.

Pero *El Mundo* no es el único medio de comunicación que ha dejado meridianamente clara su postura ante este tema. El diario *ABC*, propiedad del grupo Vocento, también publicó un editorial (10 de octubre de 2005) referido al Estatuto, en el que no diferían mucho de los argumentos del periódico que dirige Pedro J. Ramírez. *ABC* escribía que “la profesión periodística no necesita ningún Estatuto, por mucho que algunos, fieles a esa visión intervencionista de la sociedad que les caracteriza, se empeñen en sacarlo adelante en el Congreso de los Diputados”. Si esta frase no fuera lo suficientemente aclaratoria, el vicepresidente del grupo Vocento, José María Bergareche, especificó, durante una intervención en el *Foro Nueva Economía*, en Madrid, que la gestión de una empresa sería inviable con el modelo que propone el Grupo Parlamentario Izquierda Verde- IU- ICV y que lo lógico es que esta propuesta no prospere ya que no cuenta, según él, con el apoyo de los dos grandes partidos, PSOE y PP.

Por último, el diario *El País* también ha publicado un editorial en el que critica abiertamente el proyecto de Estatuto que está sobre la mesa. Los editorialistas del periódico propiedad del grupo PRISA recelan de la creación del Consejo Estatal de la Información (organismo destinado a conceder los carnés profesionales de periodista y a retirarlos hasta por un período de dos años) y destacan de este Consejo que estaría subordinado al poder político, al depender sus miembros de la mayoría parlamentaria en Congreso y Senado. “Los redactores del proyecto de ley –dicen en este editorial publicado también el mes de octubre de 2005- han soslayado en su inspiración los modelos liberales que mejor funcionan, especialmente el del Reino Unido, que se basa en la autorregulación de los periodistas, la responsabilidad de las empresas, la aplicación en su caso de la legislación civil, penal o laboral y la ausencia de intromisión de los poderes públicos. En lugar de todo ello, el proyecto español opta por un intervencionismo de hechuras rancias, cuyo regusto autoritario no puede más que preocupar a cualquiera que considere que el periodismo en libertad constituye la piedra de toque de la calidad de una democracia”.

## 5. ¿Por qué un Estatuto?

Pero, ¿por qué es necesario un Estatuto Profesional del Periodista? Podría haber muchas razones relacionadas con la ética de los periodistas y de las propias empresas, con la veracidad de las informaciones emitidas, con la línea cada vez más delgada que separa la publicidad de la información o con los principios éticos exigibles a todos los profesionales, pero opinamos que una de las razones más importantes para delimitar de una vez por todas quién es y quién no es periodista, es la precariedad laboral en la que viven miles de periodistas (Licenciados en Periodismo) que se encuentran en las

empresas informativas con una realidad más propia del siglo XIX: horarios extenuantes, contratos leoninos y sueldos ridículos.

En diciembre del año 2005, la Asociación de la Prensa de Madrid hizo público el *Informe anual de la profesión periodística*, correspondiente al año 2005. En él, y gracias a las entrevistas que realizaron los investigadores del estudio, se incluyen conclusiones interesantes que pueden ser muy útiles para descubrir la respuesta a la pregunta de si la profesión necesita o no un Estatuto Profesional del Periodista:

- Los principales problemas a los que se enfrenta el periodismo son, por este orden: la precariedad laboral, el intrusismo profesional y el paro.
- El 69% de los periodistas encuestados considera necesaria la creación de un Colegio de Periodistas de carácter nacional.
- Sólo el 52,9% de los licenciados en los últimos cinco años trabaja como periodista.
- El salario inicial bruto de un periodista se sitúa hoy un 36,7% por debajo de la retribución media.

A la vista de estos datos, ¿podemos darnos por satisfechos? Mucho nos tememos que no. La realidad pasa por una profesión donde no falta el trabajo, pero éste es de escasa calidad y muy mal pagado. Sobre todo al principio de la vida profesional de cada periodista.

Fernando González Urbaneja destacaba, en un mensaje con motivo de la festividad de San Francisco de Sales el 24 de enero de 2006, que entre sus compromisos se encontraba trabajar por superar la precariedad de los contratos y los abusos en la relación de los medios con sus colaboradores y autónomos, así como aportar ideas para el problema no resuelto de los derechos de propiedad intelectual de los periodistas.

Cuando los estudiantes de periodismo finalizan sus estudios de Licenciatura, la mayoría de los licenciados ya han pasado por la experiencia de “engordar” las plantillas de los medios de comunicación en los meses de verano, precisamente cuando esas plantillas están famélicas. Más allá del contacto real y efectivo con una redacción (en muchos casos ni eso) dudamos de la capacidad real de aprendizaje de estas prácticas.

Supongamos que una licenciatura media en Periodismo tiene una duración de cuatro años. Y supongamos que un estudiante de Periodismo, muy aplicado y muy interesado, lleva haciendo prácticas de verano desde segundo de carrera. El resultado es que cuando finaliza sus estudios, nuestro estudiante es Licenciado en Periodismo y acumula 6 meses de prácticas (3 meses después de segundo y 3 meses después de tercero). Pues bien, el provenir que tiene ante sí es bastante oscuro. Gracias a la situación a la que hemos llegado arrastrados por la desidia, el desinterés y el individualismo de esta –mesiánica para algunos- profesión, a nuestro protagonista le esperan tres, cuatro o cinco años de trabajos mal pagados, inestables y con unos horarios incompatibles con su vida personal (por su bien espero que no tenga vida

familiar), antes de alcanzar una mínima estabilidad laboral que le garantice un futuro más allá del plato de lentejas diario.

Varios testimonios de periodistas que acaban de terminar la carrera, han sido recogidos en la revista *Cuadernos de Periodistas* (número 5, diciembre de 2005), editada por la APM, y no hacen sino corroborar nuestra opinión. Casos como el de un periodista de 24 años que trabajó en la delegación de un diario de ámbito nacional y al que engañaron con el contrato (a través de una Empresa de Trabajo Temporal y no directamente con el medio), con las condiciones económicas (vivía alquilado y no tenía derecho a una ayuda del 50% en el alquiler a la que se habían comprometido), y con la calidad de su trabajo (no cobraba las horas extra y debía trabajar todos los fines de semana); o el caso de otra periodista, de 24 años también, que trabajó durante unos meses en el departamento de comunicación de un organismo internacional y que realizaba todo el trabajo (no remunerado porque entendían que era en prácticas) desde su propio domicilio, costeando de su bolsillo la conexión a Internet y las llamadas de teléfono; o el caso, por último, de otro periodista, de 25 años, que denuncia a una televisión local en la que le pagaban 180 euros al mes y le obligaban a desarrollar jornadas extenuantes de 11 horas hasta diez días seguidos. En este contexto (realista y no pesimista, créanme), surge esta oportunidad de definir la condición de “periodista”, en el marco del Estatuto Profesional de Periodista.

La condición de periodista, en nuestra opinión, debe unirse inevitablemente a la condición de Licenciado en Periodismo. Si no, ¿cuál sería la naturaleza de la existencia de las 40 Universidades que –según cifras de la ANECA que cita el *Informe Anual de la Profesión Periodística* en la página 122- ofrecen estudios de Comunicación en toda España?

## 6. ¿Somos todos periodistas?

El artículo 20 de la Constitución deja muy claro que todos los españoles disfrutamos de la libertad de expresión; por lo tanto, todos somos periodistas. Si este argumento fuera cierto, ¿por qué no puede acudir cualquier español a Televisión Española o a Radio Nacional de España –medios de comunicación de titularidad pública- y solicitar un espacio determinado para expresar sus ideas y hacer real ese derecho que nos reconoce la Constitución? Porque sería inviable, un auténtico guirigay. Y porque existe eso que llamamos periodismo y esas personas que llamamos periodistas.

Siguiendo con el razonamiento que nos propone el profesor Aguinaga, es la sociedad misma la que legitima, a través de la Universidad, a los periodistas a ejercer, en su nombre, ese derecho que garantiza y protege el artículo 20 de la Constitución española. Por eso, los periodistas tenemos un mandato constitucional y ciudadano y una responsabilidad muy elevada ya que debemos garantizar precisamente uno de los derechos fundamentales en todo sistema democrático que es el derecho que tienen todos los ciudadanos a expresarse libremente (a través de nuestro propio trabajo) y a estar informados de lo que ocurre.

Este argumento es la clave de la existencia de las Facultades de Periodismo, y es, también, la clave de la necesidad de establecer un marco adecuado, el Estatuto Profesional del Periodismo, que se convierta en el elemento fundamental de nuestra actividad profesional. En este sentido, Marcial Murciano, presidente honorario de la Conferencia de Decanos de Comunicación/Información, valora especialmente la enseñanza universitaria ya que dota al futuro periodista de unas herramientas profesionales que van más allá de las cuatro o cinco reglas prácticas fundamentales. “Durante las últimas décadas –escribe Murciano en el número 4 de *Cuadernos de Periodistas*, págs. 94 y 95- la formación de periodistas y comunicadores ha pasado de ofrecer someros conocimientos instrumentales de carácter profesional o “del oficio”, valiosos e imprescindibles, por supuesto, a facilitar una formación más vasta y académica, fundamentada y complementada en conocimientos ampliados sobre la naturaleza de los procesos de comunicación, sus repercusiones e implicaciones públicas y sobre los contextos sociales en los que ésta se inserta [...] no cabe ninguna duda de que el camino recorrido en los últimos 35 años por los estudios universitarios de periodismo y comunicación ha supuesto una mejora sustancial cualitativa y cuantitativamente, en relación con la formación que impartían las antiguas escuelas profesionales”.

¿Se acabarían todos los problemas si prosperase una definición de *periodista* como Licenciado en Periodismo?. Evidentemente, todos no. Pero un periodista sabría cuándo puede acudir a un medio como periodista y cuándo como estudiante de periodismo, y sería más consciente de sus derechos y de sus obligaciones. Dejaríamos de comprobar cómo, cada vez en mayor medida, los medios de comunicación se llenan de licenciados en otras disciplinas universitarias que, previo paso por un Máster de un año o un año y medio y cuyo precio oscila entre los seis mil y los nueve mil euros, ocupan en las redacciones puestos reservados para los periodistas; lugares que precisan de unos profesionales cuya preparación periodística sea completa y global, no restringida exclusivamente a la naturaleza y la idiosincrasia de ese medio de comunicación en el que han cursado el Máster; lugares que debe ocupar un periodista, es decir, un licenciado en Periodismo.

El problema no es nuevo, y el reloj ha empezado a descontar las horas que faltan para que la Comisión Constitucional del Congreso, que preside el ex vicepresidente del gobierno Alfonso Guerra, concluya la ronda de comparecencias y redacte un Estatuto Profesional de Periodista definitivo, que luego sea refrendado en el Congreso. No perdamos de vista estos nombres:

Miembros de la Comisión Constitucional del Congreso (deciden):

Alfonso Guerra	Begoña Lasagabaster
José Andrés Torres	Gaspar Llamazares
Jaime Ignacio del Burgo	Paulino Rivero
Eva Sáenz Royo	Federico Trillo
Carmen Matador de Matos	Joan Tardà i Coma
Josep Antonio Duran i Lleida	Pedro José Muñoz
Aitor Esteban	Soraya Sáenz de Santamaría
Ramón Jáuregui	

Comparecientes (convencen)

José Luis Piñar	Marc Carrillo
Alejandro Perales	Victoria Camps
Carmen Rivas	Fernando Ónega
Miquel Sellarès	Fernando Jáuregui
Xavier Rius	Víctor Márquez Reviriego
Xevi Xirgu	Alfonso Rojo
Vicent Sanchís	Miguel Ángel Gozalo
Salvador Cot	Miguel Ángel Noceda
Mónica Terribas	Aidan White
Rita Marzoa	Xoan Manuel Veiga
Vicent Partal	María Rey
Yolanda Quintana	Alfredo Maia
Teodoro González Ballesteros	Fernando González Urbaneja
Manuel Fernández Areal	Dardo Gómez
Alfonso Fernández-Miranda	Antonio Fontán
José María Torre Cervigón	Lorenzo del Boca
Sebastián Serrano	Enrique Bustamante
Manuel Núñez Encabo	Joan Brunet
Rafael Díaz Arias	Enric Bastardes
Adela Cortina	Miguel Ángel Aguilar

**Referencias bibliográficas y hemerográficas**

AGUINAGA, ENRIQUE DE

1980: *Periodismo. Profesión*. Madrid, Fragua.

Documentos:

*Actas de las comparecencias en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados con motivo de la Proposición de Ley Orgánica reguladora de la Cláusula de Conciencia de los periodistas reconocida en el artículo 20.1.d) de la Constitución Española. 1 de junio y 22 de junio de 1994* (www.congreso.es)

*Constitución Española* de 1978.

*Informe anual de la profesión periodística 2005*. Editado por la Asociación de la Prensa de Madrid.

*Proposición de Ley del Estatuto del periodista profesional* presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (23 de abril de 2004)

*Proyecto alternativo al Estatuto del periodista profesional*, auspiciado por la Asociación de la Prensa de Madrid. www.periodistadigital.es (24 de octubre de 2005)

Prensa:

*Cuadernos de periodistas*. Número 5.

*El Mundo*, 6 de octubre de 2005

*El País*, 23 de octubre de 2005 y 29 de enero de 2006.

*Periodistas* [FAPE]: número 1, marzo de 2005.